



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-OPP-002

VERSIÓN:

00

Fec. Aprob:

25/02/2022

PÁGINA:

1/11

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016 - 2022 – ACFFAA

**INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y
MODIFICACIÓN DE LA LISTA
ESTRATÉGICA DE CONTRATACIONES EN
EL MERCADO NACIONAL Y EXTRANJERO**

I. OBJETIVO

Regular el proceso de inclusión y exclusión de contrataciones en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero y sus modificaciones, que estarán bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA.

II. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el Equipo de Trabajo, que determinará las contrataciones que serán incluidas y excluidas en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero y para los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

III. BASE LEGAL

- 3.1 **Decreto Legislativo N° 1128**, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y modificada por la Ley N° 30281.
- 3.2 **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.4 **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5 **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 **Decreto Supremo N° 001-2020-DE**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Contrataciones Estratégicas

Todas aquellas contrataciones de bienes, servicios y obras que tienen alto impacto en los resultados y que por su naturaleza son complejos y especializados. También se consideran aquellas que, por agregación de demanda, es conveniente realizarlas a través de compras corporativas y las que se deriven de estas, para obtener ventajas en precio y aquellas que se realicen de Estado a Estado.

Son ejemplos no limitativos: artículos principales tales como armamento de todo tipo, misiles, maquinarias, vehículos de combate, todo tipo de aeronaves, vehículos de uso marítimo y fluvial, máquinas y herramientas para mantenimientos especializados, equipo de ingeniería, equipos de telecomunicaciones y material de trasmisión, equipamiento individual del combatiente, equipos quirúrgicos y de sanidad, repuestos destinados al mantenimiento mayor, menor y/o especializado, munición y explosivos, etc.

Servicios tipo overhaul y extensión de vida útil de bienes principales, mantenimiento tipo overhaul de conjuntos y componentes, servicios especializados o de mantenimiento mayor de bienes principales y sus componentes.

En el caso de obras: aquellas contrataciones de ejecución de obra, con sus respectivas consultorías de obra, en el marco de un proyecto de inversión, inversión de ampliación marginal y rehabilitación.

No se consideran contrataciones estratégicas y en consecuencia, no están bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA, aquellas cuya finalidad sea la obtención de bienes y servicios destinados al funcionamiento de las entidades, como útiles de escritorio, todo tipo de bienes consumibles, excepto munición y explosivos, servicios de mantenimiento menor, servicios diversos destinados al mantenimiento de instalaciones, consultorías generales, servicios públicos esenciales, contrataciones directas, contrataciones en el mercado extranjero que correspondan a la modalidad de ejecución de obras, con sus respectivas consultorías de obra, al margen de su cuantía, que correspondan a inversiones de optimización, contrataciones destinadas a bienestar y recreación, etc.

4.2 Equipo de Trabajo:

Es aquel encargado de determinar las contrataciones que serán incluidas y/o excluidas en la Lista Estratégica de Contrataciones en el mercado nacional y extranjero, así como, sus modificaciones.

4.3 Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero

Contiene aquellas contrataciones estratégicas, vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, que se contraten en el mercado nacional y extranjero y que son de competencia de la Agencia. La Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero será aprobada anualmente mediante Resolución Ministerial del Sector.

4.4 Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – OBAC

Las Unidades Ejecutoras y Órganos del Sector Defensa para los cuales la ACFFAA realiza contrataciones de bienes, servicios y obras estratégicos vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional.

Los OBAC son:

- a) Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- b) Ejército del Perú;
- c) Marina de Guerra del Perú;
- d) Fuerza Aérea del Perú;
- e) Escuela Nacional de Marina Mercante;
- f) Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial;
- g) Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; y
- h) Otras que se disponga mediante Decreto Supremo.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 Titular de la ACFFAA

Será responsable de aprobar la Resolución Jefatural que designa a los integrantes del Equipo de Trabajo encargado de determinar las contrataciones que serán incluidas y/o excluidas en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, así como sus modificaciones.

5.2 Equipo de trabajo

Será responsable de:

- Verificar las condiciones y pertinencia para que las contrataciones requeridas por los OBAC sean incluidas y/o excluidas en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, así como sus modificaciones
- Elaborar y firmar el Acta de trabajo respectivo, que determina la inclusión, exclusión o modificación de la (s) contratación (es) a la referida lista.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

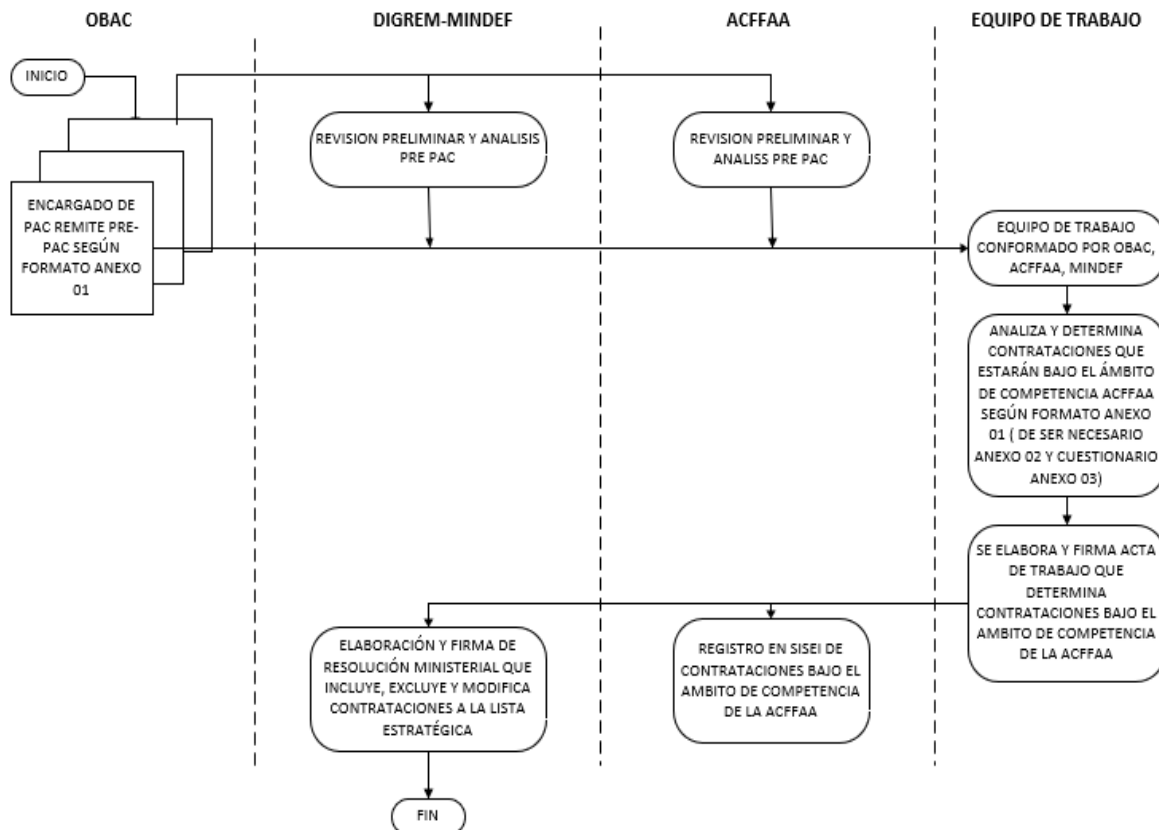
- 6.1 El Equipo de Trabajo será designado mediante Resolución Jefatural y estará conformado por un representante de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales – DIGREM de la Dirección General de Recursos Materiales – DGRMM del MINDEF, un representante de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y el encargado del PAC del OBAC involucrado.
- 6.2 El representante de la ACFFAA, elaborará el informe técnico respectivo, a ser remitido al MINDEF para la elaboración de la Resolución Ministerial de inclusión, exclusión o modificación de la contratación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero.
- 6.3 El quorum de este Equipo de Trabajo será con la totalidad de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por unanimidad o mayoría. Los acuerdos adoptados en el Acta son de obligatorio cumplimiento para las partes.

VII. DISPOSICION ESPECÍFICAS

7.1 Inclusión, exclusión y modificación de la Lista Estratégica

- 7.1.1** Para la inclusión, exclusión o modificación de la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero, los OBAC deberán remitir al MINDEF con copia a la ACFFAA sus proyectos de PAC (PRE PAC), en el formato del Anexo 01, antes de su publicación.
- 7.1.2** La ACFFAA convoca al Equipo de Trabajo el cual determinará las contrataciones que son estratégicas vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional que estarán bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA, suscribiendo el Acta correspondiente.
- 7.1.3** Para ello, el Equipo de Trabajo deberá utilizar el formato del Anexo 02. En las contrataciones cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento, el Equipo de Trabajo podrá solicitar al OBAC información adicional conforme al cuestionario del Anexo 03.

FLUJOGRAMA DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA LISTA ESTRATÉGICA



VIII. DISPOSICIONES FINALES

No requiere.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No requiere.

X. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación.

XI. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución Jefatural.

XII. ANEXOS

Anexo 01	Contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones
Anexo 02	Hoja de evaluación de contrataciones estratégicas del equipo de trabajo
Anexo 03	Cuestionario para depuración contrataciones estratégicas a cargo ACFFAA

(Reverso)

(*) **Artículo principal:** Todo bien que es manufacturado o construido para ser utilizado de manera independiente, o de manera complementaria con otros artículos principales. Por ejemplo: Todo tipo de vehículos terrestres, aéreos o navales, armamento, equipos móviles o estacionarios de diferente tipo, equipos de radio, telemetría, equipamiento e instrumental médico, sets completos de herramientas e instrumental, equipamiento individual, mobiliario, electrodomésticos, hardware y software especializado, bienes inmuebles, etc. También se incluyen como artículos principales las municiones, explosivos, cohetes y misiles.

(**) **Artículos destinados al mantenimiento mayor y/o especializado:** Repuestos, partes o componentes de otros artículos principales, siempre y cuando se adquieran con la finalidad de realizar mantenimientos integrales y específicos tipo mantenimiento general, overhaul o extensión de vida útil. Por ejemplo, conjuntos, componentes, repuestos y consumibles que sean parte de un programa de mantenimiento general de un helicóptero MI117 SHP.

(***) Incluidas sus consultorías de obra

(****) **Servicio de overhaul:** Mantenimiento general de carácter regenerativo que se realiza a un artículo principal o a algunos de sus componentes. Involucra el cambio de toda pieza que haya sufrido desgaste, con el objetivo de regresar el equipo a condiciones similares a su salida de fábrica. **Extensión de vida útil:** Proceso de mantenimiento general que puede involucrar uno o varios overhauls, actividades de modernización y actualización de recursos, con la finalidad de ampliar el tiempo de vida útil del equipo; normalmente requiere autorización del fabricante. **Mantenimiento mayor:** Actividades de mantenimiento general de tipo correctivo, que incluyen la reparación y/o reemplazo de partes, conjuntos y componentes, con la finalidad de permitir la restauración de al menos un sistema completo de un artículo principal o grupo de artículos principales. También incluye los programas de mantenimiento preventivo/correctivo de gran alcance para flotas o grupos de artículos principales. **Servicios especializados:** Servicios diversos, que requieren el concurso de profesionales altamente capacitados o infraestructura particularmente escasa, para programas específicos.

(*****) Número telefónico y correo del representante del área usuaria a quien pueda dirigirse el equipo de Trabajo para obtener información adicional del proceso. Obligatorio llenar en artículos destinados a mantenimiento (repuestos) y servicios de mantenimiento.

ANEXO 03

CUESTIONARIO PARA DEPURACION CONTRATACIONES ESTRATEGICAS A CARGO ACFFAA	FOR-OPP-003
	Versión 00

FORMATO 3. CUESTIONARIO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MANTENIMIENTO

OBAC
 UO
 TIPO DE PROCESO
 DENOMINACIÓN

PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MANTENIMIENTO (REPUESTOS)

1. ¿Las partes y/o repuestos, incluidos sus consumibles, están destinados a hacer mantenimiento sólo de partes y componentes secundarios?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

2. ¿Las partes y/o repuestos, incluidos sus consumibles, van a ser utilizados para realizar el mantenimiento correctivo que permitirá la restauración de al menos un sistema completo del bien o bienes principales?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

PARA DETERMINAR EL NIVEL DE MANTENIMIENTO (SERVICIOS)

1. ¿Los servicios, incluidos sus repuestos y consumibles, están destinados a hacer mantenimiento sólo de partes y componentes secundarios?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

2. ¿Los servicios, incluidos sus repuestos y consumibles, están destinados a realizar el mantenimiento correctivo que permitirá la restauración de al menos un sistema completo del bien o bienes principales?

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

BREVE RESUMEN DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR

--

